Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1500-= 000113 =

(06 JUN 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-683-2025"
EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1000-0392 del 22 de enero de 2024, Decreto 1000 – 0382 del 16 de Mayo de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto por el Plan de Desarrollo en consonancia con lo dispuesto por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Ibagué, como ente territorial tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, promover la participación Comunitaria, el mejoramiento social y cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asisten, velando por el adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las formalidades descritas para los diferentes procesos administrativos.

Que, la SECRETARIA DE GOBIERNO, de conformidad con la suscripción del convenio interadministrativo No. 1557 del 25 de abril de 2024, suscrito entre el INPEC y el Municipio, y, dando cumplimiento al principio de planeación y economía aplicándolo al plan anual de adquisiciones de la entidad territorial, la Administración Municipal, determinó la necesidad de efectuar la contratación para la compra de los vehículos tipo BUSETONES para el transporte de personas privadas de la libertad en el marco del proyecto fortalecimiento de "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Por lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratacion que tiene por objeto GOB433: CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE VEHICULOS PARA EL INPEC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Que, para estos efectos, la Secretaría de Gobierno, destinó recursos para la puesta en marcha del presente proceso a través de la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal:

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.08.3.2.01.01.003.07.01-08	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1310-2492 DEL 07 DE MAYO DE 2025	$1.170.000.000

Que el Municipio de Ibagué – Tolima expidió la Resolución N°. 000082 del 09 de mayo

RESOLUCIÓN No. 1500- 000113

(06 JUN 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-683-2025"

de 2025 "*Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa* ***N°. AI-SASI-683-2025****".*

Que, según lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co, y se encuentran físicamente disponibles en la Oficina del Grupo de Contratación ubicada en el segundo piso del palacio municipal, Ibagué-Tolima.

Que se cumplió con el principio de publicidad, al publicarse análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y demás documentos, los cuales permitieron a los interesados presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, de conformidad con el respectivo cronograma.

Que, el 27 de febrero de 2025, permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° AI-SASI-683-2025, en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones, se presentaron dos relacionados a factores técnicos e indicadores financieros, acogiendo parcialmente a estas en respuesta del 07 de mayo de 2025 y publicadas en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día 19 de mayo de 2025 se publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° AI-SASI-683-2025. Durante el termino previsto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos, se presentaron seis observaciones, AUTOMAYOR quienes presentaron cuatro observaciones, DIDIER CLAVIJO dos observaciones, y uno ELIANA CAROLINA CARRIZALES CESPEDES de FASICAR S.A.S., relacionados a factores técnicos, financieros y de las condiciones de la eventual ejecución, no acogiendo estas en respuesta del 25 de mayo de 2025 y debidamente publicadas.

Mediante ADENDA 01 y 02 del 19 y 26 de mayo de 2025, respectivamente, fue necesario realizar el ajuste de al cronograma en ambos casos, en el primer caso por inconvenientes técnicos con los permisos en el flujo de aprobaciones y en el segundo por el volumen y tecnicidad de las observaciones presentadas en el término correspondiente a los pliegos de condiciones definitivos.

El 29 de mayo de 2025, de acuerdo al cronograma, vence el término para la presentación de ofertas, reflejándose una única oferta con fecha y hora de llegada del 27 de mayo de 2025. De esta manera, corresponde el trámite siguiente sobre la evaluación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Apertura, se designa a los miembros del comité evaluador, en todos sus componentes, para el efecto.

Que el día 06 de junio de 2025 la Alcaldía de Ibagué publicó en el SECOP II, informe de verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes final, en la cual el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS,** persona jurídica, representada

RESOLUCIÓN No. 1500- 000113

(06 JUN 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-683-2025"

legalmente por el señor **JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.529, una vez el proponente evaluado en etapa preliminar fue requerido para que subsanara los requisitos mínimos jurídicos de GARANTÍA DE SERIEDAD y SITUACIÓN MILITAR, lo hizo a través de mensaje del 04 de junio de 2025, es entonces que se encuentra HABILITADO, resultado que se relaciona a continuación:

PROPONENTE	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
INVERSIONES CARCONDOR SAS NIT 901.232.490-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Ahora bien, de acuerdo en el acápite denominado VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN en el numeral 3.1.1. se estableció que:

> Si se llegare a presentar un único oferente y este cumple con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección. La Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la realización de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.170.000.000,00) M/CTE incluidos impuestos, tasas, comisiones y contribuciones de ley a que haya lugar, se procedió a realizar apertura del sobre económico, en donde se observa que la oferta se presenta por la suma de de MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.127.460.000,00) M/CTE incluidos impuestos, tasas, comisiones y contribuciones de ley a que haya lugar, valor por el cual se adjudicará el contrato por cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

En razón a ello, se concluye que en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-683-2025 en la modalidad de subasta inversa, el proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificada con Nit. 901.232.490-1 cumplió con los requisitos habilitantes del proceso y presentó la única oferta cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos en lo que respecta a ser único proponente habilitado y las condiciones de la oferta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 se procede a adjudicar por parte del Ordenador del Gasto el respectivo proceso, mediante la presente resolución en la que se acoge a la evaluación realizada por el Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1500- 000113

(06 JUN 2025 **)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-683-2025"

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N°. AI-SASI-683-2025** que tiene por objeto: "GOB433: CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE VEHICULOS PARA EL INPEC EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTADO DE SINDICADOS O INDICIADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" CON DESTINO AL INPEC al proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS,** persona jurídica, representada legalmente por el señor **JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.529.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR. Adjudicar el contrato por el valor total de la oferta económica, presentada por el oferente proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** identificada con Nit. 901.232.490-1 de MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.127.460.000,00) M/CTE incluidos impuestos, tasas, comisiones y contribuciones de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrá ser consultado. Así mismo, podrá consultarse físicamente en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO JOSÉ ESPÍN ACOSTA
Secretario de Gobierno
Decreto 1000-0266 de 04 de abril de 2025
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-00084 del 07 de febrero de 2025

***Proyectó**: Cristian Lozano - Abogado Contratista*